REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO No. 3
De 23 de Octubre de 2026

Que designa a la representación del Gobierno de la República de Panamá en su calidad de observador, para el 358ª Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo es el órgano encargado de tomar las decisiones ejecutivas en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, la República de Panamá es miembro fundador de la Organización Internacional del Trabajo, desde el año 1919, y el Gobierno Nacional ha venido participando activa e ininterrumpidamente en el Consejo de Administración de dicho organismo internacional desde el año 1993;

Que, en el mes de junio de 2024, inició un nuevo período del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo 2024-2027, por lo que es de suma importancia que la República de Panamá siga participando en las reuniones de dicho Consejo, en calidad de Miembro Fundador y Miembro Observador de la Organización Internacional del Trabajo, y Miembro Activo en las reuniones del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), en el cual se adoptan las resoluciones del Consejo de Administración;

Que, por la relevancia que reviste este órgano para la República de Panamá, es fundamental mantener una Representación Permanente de Alto Nivel ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo con la finalidad de dar seguimiento a los asuntos de interés nacional que, en materia socio laboral, se tiene pendiente en la Organización Internacional del Trabajo y en el Comité de Libertad Sindical del Consejo; y, además, gestionar mayor cooperación técnica internacional en beneficio del sector trabajador, empleador y gubernamental;

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario hacer la designación del funcionario que participará en representación del Gobierno de la República de Panamá en su calidad de observador de la 358ª reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo,

DECRETA:

Artículo 1. Designar a la licenciada **JACKELINE PATRICIA FLÓREZ PÉREZ**, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como delegada del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ante la 358ª reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, en la cual la República de Panamá participa en calidad de Observador.

Artículo 2. Los gastos de viaje (pasajes aéreos y viáticos) de la designada por parte del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, correrán a cargo del Ministerio, debidamente contemplados en la Ley de Presupuesto del Estado para la respectiva vigencia fiscal.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADBCDCA40441**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 64 y el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República. Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, orgánico del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
ACPE
REGISTRADO

AGG

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADBCDCA40441**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta